

RESOLUCIÓN No. 090

24 de julio de 2023

“Por la cual se ordena una Comisión Oficial de Servicios remunerada a la Ciudad de Yopal (Casanare)

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 002 de 1999, y demás concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el señor Byron Miller Arcos Narváez, identificado con C.C. No. 18.124.918 expedida en Mocoa – Putumayo, Técnico Operativo del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, debe asistir a la ciudad de Yopal en representación de Indercultura a **SOCIALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DE LA ORINOQUIA Y AMAZONIA 2023**”, que se realizará a cabo los días 24, 25, 26 y 27 de julio de 2023 en el en la ciudad de Yopal (Casanare).

Que según Resolución N° 014 del 25 de enero del 2023, por medio de la cual se fijan las tarifas de los valores para el reconocimiento, pago de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y contratistas del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar con derecho a viáticos al señor **BYRON MILLER ARCOS NARVÁEZ**, identificado con C. C. No. 18.124.918 expedida en Mocoa - Putumayo, Técnico Operativo del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, para que viaje a la ciudad de Yopal en representación de Indercultura a **SOCIALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DE LA ORINOQUIA Y AMAZONIA 2023**”, que se realizará a cabo los días 24, 25, 26 y 27 de julio de 2023 en el en la ciudad de Yopal (Casanare).

ARTÍCULO SEGUNDO. Al comisionado se le reconocerán el 100% del valor de los viáticos **DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/cte (\$230.588)**. Por tres días y medio (3,5) a razón de **OCHOCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$807.058)**, Para un valor total de **OCHOCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$807.058)**

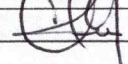


ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Mocoa Putumayo, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


EDUARD YOVANI NARVAEZ MARTINEZ
Gerente

Elaboró	Claudia Marcela Chávez Roa	Profesional de Apoyo	
Revisó	Mercedes Ordoñez González	Técnico Administrativo y Financiero	

